

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIQUIA

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"

BOGOTÁ, D.C., 15 DE MAYO DE 2024



INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA", el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado dieciséis (16) de febrero de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)	708	\$7.773.922.520
2	ARQ S.A.S	526	\$7.692.339.690
3	CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)	607	\$7.601.584.536,78
4	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.)	768	\$7.597.714.563,05

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.



1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO INTER TRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)

DOCUMENTO	FOLIO (S)		NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-6	x			Representado por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 AVAL: GISELA CÓRDOBA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.067, y T.P: 25202-100893 CDN.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	16	x			Aporta la cédula de ciudadanía de LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-11	x			La carta de presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil GISELA CÓRDOBA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.067, y T.P: 25202-100893 CDN. Certificado expedido el 16 de enero del 2023, con el código CVAD-2024-2500000.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-14	х			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 22 de enero del 2024, integrado por: 1. GNG INGENIERIA S.A.S. con el 50% de participación. 2. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con el 50% de participación. LIDER: GNG INGENIERIA S.A.S.
Garantía de Seriedad de la Postulación	384-394	x			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB- 100305350



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN SI	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	. ,				EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.
					BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y
					ANTIOQUIA
					AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:
					Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:
					 a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
					 b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los TÉRMINOS DE
					REFERENCIA o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del
					CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
					c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las
					postulaciones d. La no presentación por



DOCUMENTO	FOLIO (S)	SI	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.
					VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia.
					VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No.48076044.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días extenderia enteriorea a la focha					GNG INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.515.117-5 Cámara de Comercio de Bogotá.
calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	20-29	X			El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de febrero del 2024.
La persona jurídica debe contar					Código de verificación: A24185613D5F3E



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
con siete (7) años de haber sido constituida y su vigencia se extiende por el mismo plazo, contados a partir de la publicación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.		51	NO		Representante legal Principal: GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382. Representante legal Suplente: JORGE GOMEZ FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216. La sociedad fue constituida por escritura pública No. 209 del 24 de enero del 2005 en la notaría 7 de Barranquilla, inscrito en la cámara de comercio el 20 de mayo del 2009. VIGENCIA: La duración de la
					sociedad es indefinida. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	30-37	x			GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de enero del 2024. Código de verificación: A24102381AC71E. Representante legal: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida. La sociedad fue constituida por documento privado el 1 de diciembre del 2015, inscrito en la



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN SI	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					cámara de comercio el 9 de diciembre del 2015. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Contificado do nomos al cistomo do	347	x			Certificado suscrito por JESÚS PANCRANCIO PARDO LLAMAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.090.339, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad GNG INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.515.117-5
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	348	x			Certificado suscrito por MARÍA ALEJANDRA GARZÓN RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.477.519, en su calidad de Revisora Fiscal de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO INTER TRIBUNALES le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTER TRIBUNALES previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		x			Si al postulante CONSORCIO INTER TRIBUNALES le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO INTER TRIBUNALES previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la	325, 327, 333, 339 y 341	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de GNG INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.515.117-5, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ,



DOCUMENTO	FOLIO (S)	_	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE GOMEZ FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 15 de febrero del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	324, 326, 332, 338, 339 y 340	x			La certificación de antecedentes fiscales de GNG INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.515.117-5, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de JORGE GOMEZ FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de JORGE GOMEZ FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 15 de febrero del 2024.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	328, 334 y 342				La certificación de antecedentes judiciales de GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de JORGE GOMEZ FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 15 de febrero del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	329, 335 y 343	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JORGE GOMEZ FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 15 de febrero del 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	367-375	x			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 y por GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382.



DOCUMENTO	FOLIO (S)		IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	376-382	x			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 y por GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382.
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				C	CUMPLE

POSTULANTE 2: ARQ S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	000	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	x			Representada por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. AVAL: JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-13	x			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	 NO NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
				Certificado expedido el 22 de enero del 2024 y código CVAD-2024-2516329
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.				NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	28-33			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 21-45-101437036 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la



(S) SI NO Presentación de postulaciones d. La no presentación parte de postulac seleccionado de garantía de cumplim exigida por PATRIMO AUTÓNOMO AGENCIA NACIO INMOBILIARIA VB	ones la iento
postulaciones d. La no presentación parte de postulac seleccionado de garantía de cumplim exigida por PATRIMO AUTÓNOMO AGENCIA NACIO	por ones la iento
d. La no presentación parte de postulac seleccionado de garantía de cumplim exigida por PATRIMO AUTÓNOMO AGENCIA NACIO	ones la iento
parte de postulac seleccionado de garantía de cumplim exigida por PATRIMO AUTÓNOMO AGENCIA NACIO	ones la iento
garantía de cumplim exigida por PATRIMO AUTÓNOMO AGENCIA NACIO	iento
exigida por PATRIMO AUTÓNOMO AGENCIA NACIO	
AUTÓNOMO AGENCIA NACIO	
AGENCIA NACIO	
	F.C.
PAM y al P.A. FC -	
CSJ - TRIBUNA	
MEDELLIN Y ANTIO	AIUQ
para amparar	. el
incumplimiento de	las
obligaciones CONTRATO.	del
CONTIATO.	
VALOR ASEGURADO: La gar	antía
de seriedad es equivalente al c	√ del
valor total del presup	
estimado de conformidad co	ı los
términos de referencia. VIGENCIA: La garantía de seri	odod
cumple la vigencia desde	
presentación de la postulaci	
hasta la aprobación de la garar	-
de cumplimiento.	
PORCENTAJES	DE
PARTICIPACIÓN: N/A	
RECIBO DE PAGO: El postu	lante
aportó el recibo de pago	No.
10000053251861.	
El postulante deberá SUBSA	
dentro del término de traslad	
informe de evaluación allegan	
póliza de seriedad del ofrecim con todos los patrim	
con todos los patrimation autónomos como benefici	
establecidos en los término	
referencia, SO PENA de	ser
valorado como NO CUMPLE	
RECHAZADO en el informe fin	
evaluación.	



DOCUMENTO	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
BOOOMENTO	(S)	SI	NO	OODOANAN	
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La persona jurídica debe contar con siete (7) años de haber sido constituida y su vigencia se extiende por el mismo plazo, contados a partir de la publicación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA . El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	15-20	x			ARQ S.A.S NIT: 800.168.477-3 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de enero del 2024. Código de verificación:224002816FB9F6 Representante legal: RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida La sociedad fue constituida el 5 de junio de 1992 por escritura pública N. 4903 en la Notaria 10. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación bancaria con fecha	89	x			Certificado suscrito por GERARDO NIETO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 TP No. 12096 T, en calidad de Revisor Fiscal y por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 en su calidad de representante legal de la sociedad.
de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	95	X			Certificación expedida por DAVIVIENDA es del 3 de enero del 2024.
Registro Único Tributario	22-26	X			Allega copia RUT con número de formulario 14843436048 expedido el 25 de enero del 2024.



	FOLIO	CUN	IPLE	0110041140	000000000000000000000000000000000000000
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	97-98	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQ S.A.S., con NIT 800.168.477-3 es del 23 de enero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios es de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 23 de enero del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	101-102	x			La certificación de antecedentes fiscales es de ARQ S.A.S., con NIT 800.168.477-3 es del 23 de enero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios es de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 23 de enero del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	100	x			La certificación de antecedentes judiciales de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 23 de enero del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía	99	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 23 de enero del 2024.



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	MPLE SUBSANAR		OBSERVACIONES	
DOCOMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAN	OBSERVACIONES	
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	108-110	x			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.	
Formulario No. 8Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	112-113	x			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.	
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR				

1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con todos los beneficiarios y/o asegurados de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE 3: CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	SI	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	5-7	x			Representado por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980. AVAL: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	,				identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 y T.P. 25202-38551.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	27	x			Aporta la cédula de ciudadanía de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	28-31	x			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 y T.P. 25202-38551. Certificado expedido el 15 de febrero del 2024, con el código CVAD-2024-2570299.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-11	x			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 16 de febrero del 2024, integrado por: 1. CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U BIC con el 50% de participación. 2. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO con el 50% de participación. LIDER: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO.
Garantía de Seriedad de la Postulación	596-607			x	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB 100309182 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA



DOCUMENTO	FOLIO (S)		IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO		AMPAROS: La garantía de seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.



DOCUMENTO	FOLIO (S)		IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	\-\				VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia.
					VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos y el recibo de pago de esta conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la					Se aportó el certificado de matrícula personal de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980
postulación.	14-16	X			Cámara de Comercio de Bogotá.
La persona jurídica debe contar con siete (7) años de haber sido constituida y su vigencia se extiende por el mismo plazo,					El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de febrero del 2024.
contados a partir de la publicación					Código de verificación: AA2419791.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	SI	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
de los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	19-25	X			CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U-BIC- NIT: 900.157.098-0 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de febrero del 2024. Código de verificación: A241348837DE5F Representante legal: LUIS CARLOS GALVIS VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 12 de junio del 2037. Constituida mediante documento privado del 27 de diciembre del 2010, e inscrito en la Cámara de Comercio el 24 de marzo del 2011. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	61	x			Certificado suscrito por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 y por ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1-110.116.924, con la T.P 236059-T, en su calidad de contadora de la sociedad.
	66	x			Certificado suscrito por LUIS CARLOS GALVIS VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, en su calidad de representante legal de



DOCUMENTO	FOLIO (S)		IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(-)				CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U-BIC- NIT: 900.157.098-0 y por LUCIA CRISTINA JIMENEZ ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.661.638, en su calidad de contadora de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	32, 41 y 42	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 2 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U- BIC- NIT: 900.157.098-0, es del 2 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS CARLOS GALVIS VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, es del 2 de febrero del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma	34, 44 y 45	x			La certificación de antecedentes fiscales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la



DOCUMENTO	FOLIO (S)		IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 2 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de LUIS CARLOS GALVIS VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, es del 2 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U- BIC- NIT: 900.157.098-0, es del 2 de febrero del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	38 y 47	x			La certificación de antecedentes judiciales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 2 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de LUIS CARLOS GALVIS VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, es del 2 de febrero del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	33 y 43	х			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 2 de febrero del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUIS CARLOS GALVIS VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, es del 2 de febrero del 2024.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM SI	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	80-82	x			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	84-85	x			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980.
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con los amparos y el recibo de pago, de conformidad con lo establecido en los Términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los términos de referencia de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE 4: CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.)

DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE		0110041140	ODOEDWA OLONIEO
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-5	x			Representado por ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393. AVAL: CRISTIAN ADOLFO SIERRA HERNANDEZZ,



DOCUMENTO	FOLIO (S)		NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.059.406 y T.P. 091037-0547953 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	x			Aporta la cédula de ciudadanía de ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	16-18	x			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil CRISTIAN ADOLFO SIERRA HERNANDEZZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.059.406 y T.P. 091037-0547953 CND Certificado expedido el 24 de enero del 2024, con el código CVAD-2024-2522196.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	23-26	x			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 15 de enero del 2024, integrado por: 1. ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA con un porcentaje de participación del 50% 2. ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. con un porcentaje de participación del 50% LIDER: ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA.
Garantía de Seriedad de la Postulación	46-51			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101434006 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA.



AMPAROS: La garantía o seriedad ampara correctamente riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se pued evidenciar que se estén amparand la totalidad de eventos señalado en el numeral 2.1.4. Garantía de	DOCUMENTO
Seriedad de la Postulación de la Términos de Referencia, los cuales son: a. La no suscripción de CONTRATO sin justa caus por parte del postulani seleccionado. b. La no ampliación de vigencia de la garantía con seriedad de la postulación cuando el término previsi en los TÉRMINOS De REFERENCIA o las regla de participación se prorrogue, o cuando término prevision para suscripción del CONTRAT se prorrogue, siempre cuando esas prórrogas nexcedan un término de tre (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido término fijado para presentación de la postulaciones d. La no presentación per parte de postulaciones d. La no presentación per parte de postulaciones seleccionado de la garanti de cumplimiento exigida per PATRIMONIO AUTÓNOM F.C. AGENCIA NACIONA INMOBILIARIA VBV - PAI y al P.A. FC - PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLI Y ANTIOQUIA para amparar el incumplimiento	DOCUMENTO



DOCUMENTO	FOLIO (S)	SI	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia.
					VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación ALLEGANDO EL RECIBO DE PAGO de la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	29-31	x			Se aportó el de matrícula de persona natural de ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393. Cámara de Comercio de Bogotá.
La persona jurídica debe contar con siete (7) años de haber sido constituida y su vigencia se extiende por el mismo plazo, contados a partir de la publicación					El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de febrero del 2024. Código de verificación: AA24197690.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
de los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	33-39	x			ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN – NIT. 800.173.768-1 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de enero del 2024. Código de verificación: A24089605BE549 Representante legal: SARAH DEL MAR SANSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 24 de septiembre de 2049. La sociedad fue constituida el 14 de agosto de 1992 mediante escritura pública 2.357 en la notaría 30, e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	262	x			Certificado suscrito por ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 de Bogotá como persona natural y por ROSALBA TORRES CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.980.805 y TP No. 61042-T en calidad de Contadora.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	279	x	110		Certificado suscrito por CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.539 TP No. 74455-T en calidad de revisor fiscal de la sociedad ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN – NIT. 800.173.768-1
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		x			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	286, 294 y 295	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN – NIT. 800.173.768-1, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de SARAH DEL MAR SANSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 es del 15 de febrero del 2024.



DOCUMENTO	FOLIO (S)		NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	285, 292 y 293	x			La certificación de antecedentes fiscales de ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN – NIT. 800.173.768-1, es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de SARAH DEL MAR SANSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 es del 15 de febrero del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	287 y 296	x			La certificación de antecedentes judiciales de ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 es del 15 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de SARAH DEL MAR SANSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 es del 15 de febrero del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	288 y 297	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 es del 15 de febrero del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SARAH DEL MAR SANSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 es del 15 de febrero del 2024.



DOCUMENTO	FOLIO (S)		IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES				
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	301-304	x			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 y por SARAH DEL MAR SANSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026.				
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	305-307	x			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 y por SARAH DEL MAR SANSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026.				
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.				
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR								

1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

щ	DOCTILI ANTE	CUI	MPLE	SUBSANAR
#	POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAK
1	CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA			
	S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES	X		
	S.A.S. 50%)			
2	ARQ S.A.S			X
3	CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI			
	CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U.			X
	BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO			
	AMARILLO 50%)			
4	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES			
	HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA			X
	ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.)			



2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

POSTULANTE: CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)

		7		ш		IÓN		DA			Α	CRED	ITA		CONE	ICIÓN		CUM	PLE
SO Z	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓ	No CONTRATC	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPC	RUP No/	AREA CONSTRUI	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ N	SI	NO



		Trust

au	ciari	ia Tr					IÓN		PA			A	CREDI	TA		COND	ICIÓN		CUM	IPLE
N o	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ N	SI	NO
1	397- 435	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	%09	4143,010,26,010-2017	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL PRODUCTOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS 4143,010,32,039-217, 4143,010,32,44-2017 Y 4143,010,32,045-2017 CUYOS OBJETOS SON "SELECCIONAR EN IGUALDA DE OPORTUNIDADES UN PROPONENTEPARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOSM ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y TRES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LOS PREDIOS UBICADOS EN CARRERA 25 Y 24F CON CALLE 82 ESQUINA BARRIO VALLEGRANDE CALLE 61 #2GN-62 BARRIO PORVENIR EN DESARROLLO INFANTIL Y SEDES EDUCATIVAS NUEVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 02047302, BP 02047306, "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTES LA CONSTRUCCION DE IOS CENTROS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y SEDES EDUCATIVAS NUEVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 02047302, BP 02047306, "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTES LA CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL AL ESTRELLA, LLANO VERDE Y CALIDA, EN DESAROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BO 02047304 Y CONSTRUCCION DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047304 Y CONSTRUCCION DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047306 VIGENCIA 2017 Y "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EL PORPONENTE QUE LLEVE A CABO PO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTES A DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISENSON Y ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PORPOSECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047306 Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA F	15/12/2017	141	18274,17	2579,96		x	x	X		X	X	X	x	



			- U U O O O O O O O O O O O O O O O O O			AC	CREDI	TA		CUM	CUMPLE									
•	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES		CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ N	SI	NO
	436-460	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	100%	008/2018	INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)"	05/02/2019	145			De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información: () 10. Área construida cubierta en m2 (), Dentro de la documentación aportada por el postulante NO se puede determinar el área construida cubierta.	x	x	x		X	x	X		x
;	461-503	GNG INGENIERIA SAS	75%	0167*2014*000147	GOBERNACION DEL ATLANTICO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"	06/11/2014	254	29151,75	5978,78		X	x	x			x	x	x	



							ÓN		ΑC			AC	CREDI	TA		COND	ICIÓN		CUM	IPLE
N		CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ N	SI	NO
4	504-526	GNG INGENIERIA SAS	20%	010 DE 2014	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA.	08/08/2014	178	7064,50	2145,80		x	x	x		x	x	X	x	
5	527-557	GNG INGENIERIA SAS	100%	CO1, PCCNTR, 369584 DE 2018	SED	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO DISTRITAL PRÓPERO PINZÓN DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	05/06/2018	76	10166,48	1881,81		x	x	x			X	X	x	



		_	z	0	쁘	SIÓN		NIDA	>		A	CRED	ITA		CONE	DICIÓN		CUM	/IPLE
0 N O	-	CONTRATIST	PARTICIPACIÓ	No CONTRATO	CONTRATANT	OBJETO DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO SINCE SI	<u> </u>	ONSTR	VALOR SMML	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ	, SI	NO
						TOTAL		64.656,90	11.091,65	RESUL			E LA		LUAC	IÓN			

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. Nota 4 literal a "Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos UN (1) CONTRATO cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y/O CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS, donde el contrato de construcción haya sido suscrito bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DELEGADA para la acreditación de la Experiencia Específica Admisible"

POSTULANTE: ARQ S.A.S

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO

OBSERVACIONES:

En consideración al **Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA** (folios 525 a 526) de la postulación presentada por el **ARQ S.A.S.**, se puede evidenciar que la permanencia en número de meses asociado al personal mínimo contiene discrepancias entre lo establecido en el numeral **1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** de los Términos de Referencia, tal como se puede constatar a continuación:

- Numeral 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de los Términos de Referencia

"El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de <u>TREINTA y TRES (33) MESES</u> contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

(...)



PERSO	ONAL FUO MINIMO DE INTERVENTORIA.		PERMANENCIA	T DEDICACIÓN T				2.008.800.000,00
TEM	PERSONAL	CANT	(MESES)	CONTRATO (%)	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoria	1	32	100%	\$ 10,500,000,00	2,70	\$ 14.175.000,00 \$ \$ 14.580.000,00 \$	453,600,000,00 466,560,000,00
2	Profesional en presupuestos Residente de Interventoria	1	32	100%	\$ 5.400.000,00	2,70	\$ 14.580.000,00 \$	466.560.000,00
4	Residente de Interventoria Residente en Seguridad Humana y Salud en el Trabajo	1	32	100%	\$ 3.700.000,00	2,70	\$ 9,990,000,00 \$	319.680.000,00
5	Profesional auxiliar	1	32	100%	\$ 3.000.000,00	2,70	\$ 8.100.000,00 \$ \$ 1.350.000,00 \$	259.200.000,00 43.200.000,00
6	Profesional en Derecho	1	32	25%	\$ 2,000,000,00	2,70	3 1.350.000,00 5	43.200.000,00
							\$	4.455.351.000,00
2.	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES	ICACIÓN CONTRATO	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	Residente de Interventoría	2	30	100%	\$ 5.400.000,00	2,70	\$ 29.160.000,00 \$	874.800.000,00
2	Topógrafo inspector	1	30	40%	\$ 2,500,000,00	2,70	\$ 2.700.000,00 \$	81.000.000,00
3	Cadenero	2	30	40% 25%	\$ 1.500.000,00	2,70	\$ 3.240,000,00 \$ \$ 3.105,000,00 \$	97.200.000,00 99.360.000,00
5	Especialista en Geotecnia Residente ambiental	1	30	25%	\$ 4,600,000,00	2,70	\$ 3.105.000,00 \$	93.150.000,00
6	Residente LEED	1	31	25%	\$ 5.000.000,00	2,70	\$ 3.375.000,00 \$	104.625.000,00
7	Residente de interventoria estructural	1	32	75%	\$ 4.600.000,00	2,70	\$ 9.315.000,00 \$	298.080.000,00
8	Especialista Eléctrico y de iluminación	1	32	35%	\$ 4.600.000,00	2,70	\$ 4.347,000,00 \$ \$ 4.347,000,00 \$	139.104.000,00 139.104.000,00
10	Especialista de voz y datos, seguridad y control Especialista hidrosanitario y red contra incendios	1	32	35%	\$ 4.600.000,00		\$ 4.347.000,00 \$	139,104,000,00
11	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado	. 1	32	35%	\$ 4.200.000,00	2,70	\$ 3.969.000,00 \$	127.008.000,00
12	Especialista Bioclimático	1	32	35%	\$ 3.200.000,00		\$ 3,024,000,00 \$	96,768.000,00
13	Especialista en estructuras	1	32	65% 75%	\$ 4.000.000,00 \$ 5.400.000,00	2,70	\$ 7.020.000,00 \$	224.640.000,00 349.920.000,00
14	Especialista en Presupuestos y programación Especialista en metodología BIM	1	32	75%	\$ 5,400,000,00	2,70	\$ 10,935,000,00 \$. 349.920.000,00
16		1	32	30%	\$ 5.400.000,00	2,70	\$ 4.374.000,00 \$	139.968.000,00
17	Tretiajador social Inspectores de obra	2	30	100%	\$ 4.400.000,00	2,70	\$ 23.760.000,00 \$	712.800.000,00
18	Propesional Administrativo	1	32	100%	\$ 4.500,000,00	2,70	\$ 12.150.000,00 \$ SUBTOTAL \$	388.800.000,00 6.464.151.000,00
		-					IVA (19%) \$	1.228.188.690,00
_	VII / III					то	TAL COSTOS INTERVENTORIA \$	7.692.339.690,00
IOTAS	FIREWORK REFREIENTANTE O REPRESENTANTE LEGAL Nobiblia del Representante Legal: RICARDI S. REJUGARDI SOMERIA GENERAL SELECTORIO DE LA REPRESENTANTE LEGAL NOBIBLIA DEL REPRESENTANTE LEGAL RICARDI S. REJUGARDI S. R.	fesional (1)	Coordinador de Intervent	rentoria oria adicional al person	al fijo, con costo \$ 0. de	acuardo con el ofrecimiento del	punta(e)	

Teniendo en cuenta que en la Postulación presentada por **ARQ S.A.S.** no se garantiza la permanencia del personal mínimo asociado a la ejecución del Proyecto en el tiempo estipulado en los Términos de Referencia, el Postulante **INCURRE** en los numerales 3.6 y 3.19 del capítulo **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los cuales indican:

Numeral 3.6: "Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos."

Numeral 3.19: "Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas."

De tal manera que, la postulación presentada por **ARQ S.A.S.** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.



POSTULANTE: CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO

OBSERVACIONES:

En consideración al Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA (folios 593) de la postulación presentada por el CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%), se puede evidenciar que la permanencia en número de meses asociado al personal mínimo contiene discrepancias entre lo establecido en el numeral 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de los Términos de Referencia, tal como se puede constatar a continuación:

- Numeral 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de los Términos de Referencia

"El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de <u>TREINTA y TRES (33) MESES</u> contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)"

 Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA (folios 593) de la postulación presentada por el CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)



ANEXO No. 8 POSTULACIÓN ECONOMICA

PERSONAL FIJO, PERSONAL VARIABLE Y FACTOR MULTIPLICADOR PROYECTO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"



				T						
TEM	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN CONTRATO (%)		COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL		VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría	1	32	50%	\$	10.000.000,00	2,50	\$ 12.500.000,00	\$	400.000.000,
2	Profesional en presupuestos	1	32	100%	\$	5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	5	440.000.000
3	Residente de Interventoria	1	32	100%	\$	5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$	440.000.000
4	Residente en Seguridad Humana y Salud en el Trabajo	1	32	100%	\$	5.000.000,00	2,50	\$ 12.500.000,00	\$	400.000.000
5	Profesional auxiliar	1	32	100%	\$	3.500.000,00	2,50	\$ 8.750.000,00	\$	280.000.000
6	Profesional en Derecho	1	32	25%	s	5.000.000,00	2,50	\$ 3.125.000,00	s	100.000.000
					\$		0,00	\$ -	\$	
PERS	ONAL MINIMO VARIABLE DE INTERVENTORIA			32					\$	4.327.886.165,
CM1	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN CONTRATO (%)		COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL		VALOR PARCIAL
1	Residente de Interventoria	2	30	100%	5	5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$	825,000,000
2	Topógrafo inspector	1	30	40%	5	3.500.000,00	2,50	\$ 3.500.000,00	\$	105.000.000
3	Cadenero	2	30	40%	5	2.500.000,00	2,50	\$ 2.500.000,00	\$	150.000.000
4	Especialista en Geotecnia	1	30	25%	\$	6.000.000,00	2,50	\$ 3.750.000,00	\$	112.500.000
5	Residente ambiental	1	30	25%	5	5.500.000,00	2,50	\$ 3.437.500,00	s	103.125.000
6	Residente LEED	1	30	25%	\$	5.500.000,00	2,50	\$ 3.437.500,00	5	103.125.000
7	Residente de interventoria estructural	1	30	75%	5	5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$	331.875.000
8	Especialista Eléctrico y de iluminación	1	30	35%	5	5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$	154.875.000
9	Especialista de voz y datos, seguridad y control	1	30	35%	5	5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	5	154.875.000
10	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	1	30	35%	\$	5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$	154.875.000
11	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado	1	30	35%	5	5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	5	154.875.000
12	Especialista Bioclimático	1	30	35%	\$	5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$	154.875.000
13	Especialista en estructuras	1	30	65%	5	5.900.000,00	2,50	\$ 9.587.500,00	\$	287.625.000
14	Especialista en Presupuestos y programación	1	30	75%	\$	5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$	331.875.000
	Especialista en metodología BIM	1	30	75%	5	5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$	331.875.000
15	Trabajador social	1	30	30%	5	4.000.000,00	2,50	\$ 3.000.000,00	\$	90.000.000
	Inspectores de obra	2	30	100%	\$	3.500.000,00	2,50	\$ 8.750.000,00	Ś	525.000.000
15 16 17	Profesional Administrativo	1	30	100%	\$	3.420.148,87	2,50	\$ 8.550.372,18	\$	256.511.165
16	Profesional Administrativo				100		0,00	5 -	5	
16 17	Profesional Administrativo				\$		0,00	3	3	
16 17	Profesional Administrativo		A DEF	A CONTRACTOR	\$		0,00	SUBTOTAL		6.387.886.165,





Teniendo en cuenta que en la postulación presentada por el CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%) no se garantiza la permanencia del personal mínimo asociado a la ejecución del Proyecto en el tiempo estipulado en los Términos de Referencia, el postulante INCURRE en los numerales 3.6 y 3.19 del capítulo 3. CAUSALES DE RECHAZO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales indican:

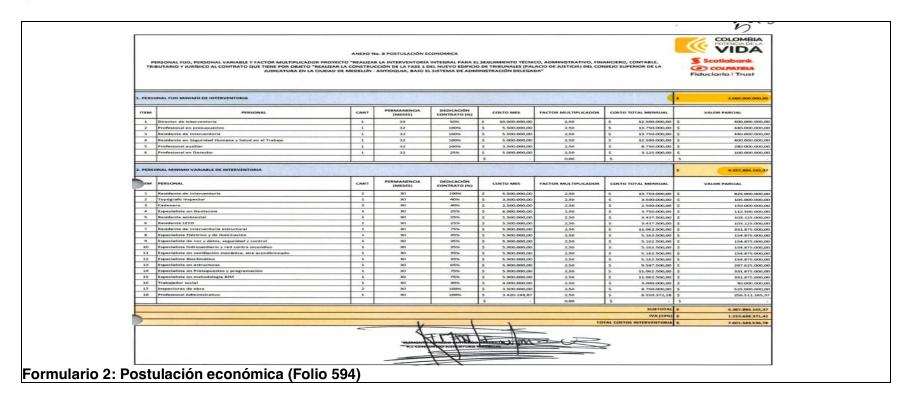
Numeral 3.6: "Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos."

Numeral 3.19: "Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas."

Adicionalmente, se presenta diferencias frente la información presentada en el **Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA (Folio 593) y Formulario 2: Postulación económica (Folio 594) en los valores de los COSTOS FIJOS y COSTOS VARIABLES** de la postulación económica:

Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA (Folio 593)







Bogotá, D.C. – 16 de Febrero de 2024.	
SRINGES A FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A vocera y administrador P.A. FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A vocera y administrador P.A. FC. PAD CS.J. TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA. Atte. LENIS PATRICIA HERNANDEZ DORIA. (E) Directora del Fideicomiso La Ciudad.	
El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido en el link: 14112023_An	exos_CSJ_INTV
El cual se denomina ANEXO N°B POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir- el presupuesto y deben coincidir aus totales, lo anterior, con el fin que el P.A. FC PAO CS.1 - les presupuesto y deben concernamento de la companion de la companion de lo ex- alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en m Formulario N°2.	TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA pueda realizar la sigido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. De existir
No obstante, lo anterior, el Postulante deberá indicar el valor total de la Postulación a continua	ación:
Concepto	Valor COP
VALOR COSTOS FIJOS	\$2,235,760,157,88
VALOR COSTOS VARIABLES	\$4.152.126.007,49
IVA 19%	\$1.213.698.371,42
VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTATTO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIÓ DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIQUIIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"	\$7.601.584.536,78
Nota 1: EL POSTULANTE DEBERÁ ANEXAR A SU POSTULACIÓN EL FORMULARIO No.: AMEXO 8 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CON EL FIN DE QUE EL P ANTIOQUÍA, PUEDA REALIZAR LA VERFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATEMÀTIC. DE LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. — De existir alguna diferencia ent el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico.	A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y AS NECESARIAS Y DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO
Nota 2: Declaro que el valor presentado en este formulario incluye el IVA y todos los demás i aplica, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 o Cludadena, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 promogo la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 5 en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, depart mismos níveles tertriorisales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos ejecución y liquidación del CONTRATO.	de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia 448 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) tamentales, distritales o municipales y dentro de estos
Igualmente déclaro con la firma del presente documento que el valor de la Postulación Econó contratación, incluyendo los incrementos del salaisto mínimo legal, los incrementos de IPC, a financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incura para el correcto cu mi cargo de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el CONTRATO y sus Anexos.	idemás de todos los costos directos e indirectos, generales,
Nombre del Representante o Representante Legal: GLEMENTE. CC del Representante o Representante Representante Legal: GLEMENTE.	ANTE LEGAL ALFREDO BITITRATO AMARILLO SENSES DE BOÇCOTA

Por lo tanto, el Postulante INCURRE en el numeral 3.6 del capítulo 3. CAUSALES DE RECHAZO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el cual indica:

Numeral 3.6: "Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos."

De tal manera que, la postulación presentada por CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%) es RECHAZADA de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.



POSTULANTE: CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. 50%).

		_				IÓN		DA			AC	CREDI	TA		COND	ICIÓN		CUM	IPLE
FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPC	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ A	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ N	SI	NO
325-356	ARQUITECTURA E INGENIERIA	33,33%	2071450	FONADE	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FLORENCIA - CAQUETA	22/08/2007	3	60'669'6	2.401,70	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	x	X			x	X	X	



							ÓN		ΑC			A	CREDI	TA		CONE	ICIÓN		CUM	IPLE
N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ N	SI	NO
2	358-373	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA	%02	470-14	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN TELEMEDELLIN	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL DEL CONTRATO REALIZADO PARA LA EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE ADIMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EXCAVACIÓN. SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO TECNICO, ACABADOS URSANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO SEDE DE TELEMEDELUN LOCALZADO EN EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 40F NO 16A - 110 (VIVERO EPM) DE LA CIUDAD DE MEDELLIN	26/05/2014	58	8.029,84	971,71	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	x	x	x	x	x	x	x	x	
3	375-406	ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA	100%	PN-DIRAF 06-3-10051-13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, DAMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO REALIZADO PARA LA EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EXCAVACIÓN, SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPAMENTO TÉCNICO, ACABADOS, URBANISMO Y OBRAS COPEMENTARIAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO SEDE DE TELEMEDELLÍN, LOCALIZADO EN EL LOTE UBICADO ENLA CARRERA 43 F No 16 A - 110	24/07/2013	11	22.312,37	1.893,35	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	x	x	x		x	x	x	x	



			_				ÍÓN	N N		ACREDITA		CREDITA		CONDICIÓN			CUM	IPLE		
N o	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ N	SI	NO
						(VIVERO EPM), DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.														
4	408-459	ANDRES HUMBERTO MATINEZ VESGA	100%	36/2011	UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO N 35/2011 RELATIVO A LA COSNTRUCCIÓN DE LA SEDE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI.	27/09/2011	4	13.610,00	2.130,17	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	x	x	x			x	x	x	
5	461-489	ANDRES HUMBERTO MATINEZ , VESGA	100%	PN-DIRAF 06-3-10049-13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INTERVENTORÍA TECNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE A METIB - BLOQUE D CULTO Y OBRAS DE URBANISMO PARA EL COMPLEJO DE POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETIL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FRMULA DE REAJUSTE	26/07/2013	10	12.657,48	1.955,26	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	x	x	x		x	x	x	x	



			_		ш		IÓN	40	DA			Α	CRED	ITA		CONI	DICIÓN		CUN	IPLE
N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE		FECHA SUSCRIPC	RUP No/	A CONSTR	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACI ÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍ	TÉCNICA CONSTRUCCIÓ	, SI	NO
						TOTAL		66 208 72	00.308,72	9.352,19	RESUL	ΓΑΓ		E LA		LUAC	IÓN			

OBSERVACIONES:

El postulante **CUMPLE** con las disposiciones establecidas en el numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.**



RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUI	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
POSTULANTE	SI	NO		
CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)		x	x	Ver observación del resultado de la evaluación.
ARQ S.A.S		RECH	HAZADO	Ver observación del resultado de la evaluación
CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)		RECH	HAZADO	Ver observación del resultado de la evaluación
CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. 50%)	х			Ver observación del resultado de la evaluación

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes-RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes-RUP, el postulante deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

En aquellos eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, de la siguiente manera:

Para el caso de Uniones Temporales se realizará de forma ponderada de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes y suma de componentes.



Para el caso de Consorcios el cálculo de los indicadores financieros se efectuará sumando los correspondientes a cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación.

Los requisitos financieros surgen de un análisis de los estados financieros de una muestra del sector realizado por el área correspondiente de la ANIM y que tiene fecha de noviembre de 2023.

CONSORCIO INTERTRIBUNALE	S				
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUN SI	/IPLE NO
Liquidez		5,37	39-269	Χ	
LIQ ≥ 1,30					
Endeudamiento		0,37	39-269	Χ	
NE ≤ 0,68					
Rentabilidad del Patrimonio		0,24	39-269	Χ	
RA ≥ 0,02					
Rentabilidad del Activo		0,15	39-269	Χ	
RP ≥ 0,05					
Patrimonio	\$	23.122.127.531	39-269	Х	
P≥ \$ 3.998.796.796					
Capital de Trabajo	\$	21.794.916.327	39-269	Χ	
CT ≥ \$ 2.399.278.078					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERTRIBUNALES como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

ARQ S.A.S				1	
	ADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUN	NO
Liquidez		7.00	00	V	
LIQ≥	1,30	7,86	36	X	
Endeudami	ento	0.21	26	Х	
NE≤	0,68	0,21	36	^	
Rentabilida	d del Patrimonio	0,26	36	Х	
RP≥	0,05	0,20	30	^	
Rentabilida	d del Activo	0,20	36	Х	
RA≥	0,02	0,20	30	^	
Patrimonio		\$ 6.947.220.572	36	Х	
P≥	\$ 3.998.796.796	φ 0.947.220.372	30	^	
Capital de T	rabajo	\$ 7.565.703.710	36	Х	
CT≥	\$ 2.399.278.078	φ 7.505.705.710	30	^	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ARQ SAS como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN			1	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUI SI	MPLE NO
Liquidez	ALOITIADO		01	110
LIQ≥ 1,30	3,50	157-118	Χ	
Endeudamiento				
NE ≤ 0,68	0,24	157-118	Х	
Rentabilidad del Patrimonio	0.15	157 110	V	
RP ≥ 0,05	0,15	157-118	Х	
Rentabilidad del Activo	0,11	157-118	Х	
RA ≥ 0,02	0,11	137-110	^	
Patrimonio	\$ 4.272.989.341	157-118	Х	
P≥ \$ 3.998.796.796	φ 4.212.909.341	107-110	^	
Capital de Trabajo	\$ 2.595.331.680	157-118	Х	
CT≥ \$ 2.399.278.078	φ 2.393.331.060	137-110	_ ^	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

LLIN			
INDICADOR	FOLIO(S)		MPLE NO
AFORTADO		31	NO
4.79	56-88	Х	
1,10			
0.34	56-99	v	
0,34	50-66	^	
0.20	56 00	v	
0,20	30-00	^	
0.12	EC 00	\	
0,13	30-00	^	
¢ 15 005 755 201	EC 00	V	
φ 10.090.755.361	30-00	^	
¢ 0.001.400.406	FC 00	V	
φ ο.υο1.498.496	20-00	^	
		INDICADOR APORTADO FOLIO(S) 4,79 56-88 0,34 56-88 0,20 56-88 0,13 56-88 \$ 15.895.755.381 56-88	INDICADOR APORTADO FOLIO(S) CUN SI 4,79 56-88 X 0,34 56-88 X 0,20 56-88 X 0,13 56-88 X \$ 15.895.755.381 56-88 X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	SUBSANAR
CONSORCIO INTERTRIBUNALES	SI		
ARQ SAS	SI		
CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN	SI		
CONSORCIO INTERVENTORES	SI		
MEDELLIN	31		



CUADRO RESUMEN

REQUISITOS ADMISIBLES

	CRITERIOS ADMISIBLES										
POSTULANTE	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO				
	CUMPL		INA	CUMPLE		INA	CUMPLE		AN		
	SI	NO	SUBSANA	SI	NO	SUBSANA	SI	NO	SUBSANA		
CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)	x			X				X	х		
ARQ S.A.S	RECHAZADO										
CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)	RECHAZADO										
CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. 50%)		x	X	X			X				

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6 de los términos de referencia del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2023, corre traslado del presente informe a los postulantes por DOS (2) días hábiles siguiente a la publicación del mismo, esto es hasta el 17 de mayo de 2024, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.



Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en **PROPONENTES**

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

SOFIA GANDUR GONZALEZ Evaluadora Componente Jurídico Fiduciaria Scotiabank Colpatria

EDGAR ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ Evaluador Componente Técnico Contrato de Prestación N.21-004 de 2024

JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS Evaluadora Componente Técnico Contrato de Prestación N.15-051/2024

Bogotá, 15 de mayo de 2.024

EDGAR HERMÁN RÓDRÍGUEZ ARIZA Evaluador Componente Financiero Asesor Experto

DIEGO FERNANDO CARVAJAL ROJAS Evaluador Componente Técnico Contrato de Prestación N. 25-023 de 2024

MIGUEL ANGEL GARCIA MORA Evaluador Componente Técnico Contrato de Prestación N. 21-25-001/2024